

**REGLAMENTO DEL DOCTORADO EN CIENCIAS APLICADAS
Y DE LA INGENIERÍA.
ESCUELA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

1. Diseño de la carrera y organización curricular

El Doctorado en Ciencias Aplicadas y de la Ingeniería de la Escuela de Ciencia y Tecnología (ECyT) es un doctorado personalizado. El aspirante al título de Doctor/a en Ciencias Aplicadas y de la Ingeniería deberá cumplimentar todos los requisitos establecidos por el Reglamento de Posgrado de la Universidad y por el presente Reglamento, en un todo de acuerdo con los requisitos de la Ley Universitaria vigente.

El plan de estudios personalizado prevé:

- a) La aprobación de asignaturas y realización de actividades que le brindan al doctorando un marco teórico/experimental necesario para realizar su trabajo de investigación/desarrollo.
- b) La aprobación de dos (2) materias del área de Humanidades y Economía, a elección entre las tres propuestas.
- c) La realización de un trabajo de investigación/desarrollo que constituya un aporte original al conocimiento en el tema elegido por el doctorando.
- d) La participación en los Seminarios Permanentes de Investigación, de periodicidad anual, en los cuales el doctorando expone los avances de su trabajo
- e) La presentación y defensa de su tesis doctoral.

2. Grado a otorgar

El grado a otorgar será el de **Doctor en Ciencias Aplicadas y de la Ingeniería** de la Universidad Nacional de San Martín.

3. Área de especialidad – Líneas de Investigación

El Doctorado en Ciencias Aplicadas y de la Ingeniería, cubre áreas de formación que están vinculadas con las líneas de investigación/desarrollo de la ECyT. Estas áreas se articulan entre sí a través de proyectos, centros y laboratorios de investigación y constituyen el marco para la realización de las tesis doctorales.

Área Energía Sustentable

- Aplicaciones terrestres de la energía solar fotovoltaica
- Eficiencia energética.
- Fisicoquímica de la energía
- Generación de energía por fuentes no convencionales
- Biocombustibles

Área Electrónica, Telecomunicaciones e Informática

- Simulación computacional de procesos dinámicos, caóticos y complejos.
- Diseño y desarrollo de detectores
- Detección, análisis y procesamiento de señales
- Diseño y desarrollo de recubrimientos ultraduros para la industria
- Simulación computacional para la ingeniería
- Diseño y fabricación de micro y nano dispositivos
- Aplicaciones digitales a las telecomunicaciones
- Electrónica asociada al desarrollo de aceleradores
- Micro y Nanotecnología
- Modelización, análisis y verificación de sistemas

- Computación de Alto Rendimiento

Área Tecnología Biomédica

- Instrumentación, adquisición y procesamiento de señales Biomédicas
- Adquisición y procesamiento de imágenes en medicina
- Modelización y control de los sistemas biomédicos
- Aplicaciones a la salud de la tecnología de aceleradores de partículas
- Tecnologías aplicadas a la anatomía y fisiología biomédica
- Órganos y tejidos artificiales
- Aplicaciones a la salud de las radiaciones ionizantes
- Biomecánica de los cuerpos y fluidos biomédicos
- Informática aplicada a la salud

4. Autoridades de la carrera

La conducción del doctorado se encuentra a cargo de un Director, un Coordinador y un Comité Académico (CA).

Del Director de la Carrera

La función ejecutiva de la Carrera será ejercida por el Director de la Carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas y de la Ingeniería, quien deberá ser o haber sido Profesor de la Escuela de Ciencia y Tecnología, y poseer el título de Doctor otorgado por universidad reconocida, nacional o extranjera.

El Director de la Carrera será designado por el Decano de la ECyT con acuerdo del Consejo de Escuela de Ciencia y Tecnología y durará dos años en sus funciones. Su cargo podrá ser renovado.

Son sus funciones:

- Coordinar y dirigir, con asistencia del Coordinador y del CA la marcha general de todas las actividades de la carrera.
- Presidir el CA

- Elevar a consideración del Decano la designación interina de los profesores de las distintas materias, sugerir modificaciones en el plan de estudios y proponer modificaciones en el desarrollo de las actividades de la carrera.
- Resolver en definitiva sobre la admisión o rechazo de los postulantes a ingresar a la carrera. y designar consejeros de Estudios, Directores de tesis y Directores asistentes a sugerencia del CA.
- Recomendar el otorgamiento de becas
- Aprobar la designación de jurados que realice el CA para integrar el tribunal de evaluación de las tesis doctorales, y elevarlos a la Secretaría Académica de la ECyT para su designación.
- Velar por el cumplimiento de las normas académicas y administrativas por parte de docentes, investigadores y alumnos y del personal que asiste a la carrera.

Del Coordinador

El coordinador de la carrera deberá ser Profesor de la Escuela de Ciencia y Tecnología y poseer título de Doctor. Será designado por el Decano a propuesta del Director. Durará dos años en sus funciones y su cargo podrá ser renovado. Su función será la de colaborar con el Director en la implementación y seguimiento de la carrera de doctorado.

Del Comité Académico.

El Comité Académico estará compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, designados por el Decano de la ECYT a propuesta del claustro docente del doctorado. Los miembros del Comité Académico durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Son funciones del CA:

- Realizar un seguimiento general de las actividades de la carrera, proponiendo ajustes o modificaciones cuando lo considere oportuno.
- Asesorar al Director en sus funciones de coordinación y conducción del doctorado.
- Llevar a cabo el proceso de admisión de aspirantes que se describe en el ítem 5.
- Proponer al Director la admisión de los aspirantes a la carrera mediante dictamen escrito y fundado.
- Aprobar el plan de trabajo y el Director de Tesis.
- Proponer al Director el rechazo o modificación del tema de tesis y plan de trabajo presentados por los doctorandos.
- Proponer al Director la aprobación de las materias que se dicten cada año como parte del programa de doctorado y efectuar la asignación de puntaje correspondiente.
- Aprobar el plan de materias y sus modificaciones presentados por cada doctorando.
- Evaluar, a través de los informes de avance de los alumnos, de las charlas de avance de tesis y de las entrevistas periódicas, el progreso del plan de tesis.
- Evaluar, a solicitud del aspirante, la asignación de puntaje a publicaciones, materias externas al Programa de Doctorado, escuelas, talleres, etc.
- Evaluar y aprobar los planes de trabajo cuando el alumno presente una propuesta para desarrollar actividades en una empresa u organismo, y asignar puntaje por esa actividad una vez recibido el informe correspondiente, según lo establecido en el ítem 8.2 del Plan de Estudios.
- Proponer al Director la integración de los tribunales evaluadores de tesis doctorales, verificando que se hayan cumplido todos los requisitos previstos por el Reglamento Académico de Posgrado de la Universidad y la normativa nacional vigente.

- Evaluar y aprobar los pedidos de prórroga para la presentación de la tesis doctoral.

5. Requisitos de ingreso y proceso de admisión a la carrera:

Para ingresar a la carrera de doctorado y aspirar al título de Doctor en Ciencias Aplicadas y de la Ingeniería el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar título de grado de carreras de ciencias básicas, aplicadas o ingeniería, expedido por una Universidad argentina o extranjera, con reconocimiento oficial
- b) Presentar antecedentes, certificado analítico y promedio de calificaciones de la carrera de grado, y cuando le fuera solicitado los planes y programas de estudio correspondientes a esos estudios.
- c) Rendir y aprobar un examen de admisión sobre temas tanto básicos como específicos de su formación de grado relacionados con el tema de tesis propuesto.
- d) Acreditar conocimiento del idioma inglés a nivel de comprensión de textos científico-técnicos.
- e) Presentarse a entrevista personal con las autoridades académicas de la carrera
- f) Elegir un Consejero de Estudios de entre los miembros del claustro docente.
- g) Proponer Director y tema de Tesis

La admisión al doctorado es responsabilidad de las autoridades académicas del Programa de Doctorado en Ciencias Aplicadas y de la Ingeniería quienes evaluarán los ítems a) a g). Eventualmente, podrá eximirse al postulante de los requisitos mencionados en los ítems c) y d) cuando a juicio de éstas el postulante los satisfaga notoriamente.

Como resultado del proceso de evaluación el aspirante:

- a) será admitido para ingresar al doctorado
- b) La admisión podrá estar condicionada al cumplimiento de requisitos adicionales, los cuales pueden incluir la obligación de cursar y aprobar materias específicas para alcanzar el perfil requerido para ingresar al Doctorado. Dichas asignaturas serán cursadas con carácter obligatorio y no formarán parte de la Carrera de Doctorado.
- c) El candidato no será admitido al doctorado.

6. Requisitos de la carrera del Doctorado:

- a) Una vez admitido, el alumno cumplimentará los trámites de inscripción, y presentará, en un plazo no mayor a tres meses, el plan tentativo de Tesis, avalado por su Director. El plan de trabajo deberá incluir la justificación del tema elegido, antecedentes de la temática, objetivos generales y específicos y metodología/técnicas a utilizar durante el desarrollo del trabajo. El Comité Académico podrá requerir información adicional sobre la propuesta de tema y plan de tesis al Director y opiniones a profesionales calificados, aún cuando no pertenezcan a la Universidad.
- b) En el plan preliminar de tesis deberá indicarse los laboratorios o plantas donde se ejecutará el trabajo. Estas tareas deberán desarrollarse en la ECyT o en los laboratorios de instituciones asociadas, facilitando éstas a los alumnos los elementos para llevar a cabo los trabajos de tesis. No obstante en casos de excepción y frente a razones debidamente justificadas, el trabajo podrá ejecutarse total o parcialmente fuera de la institución, para lo cual el doctorando deberá contar con la debida autorización del Comité Académico. En los casos en que la tesis se desarrolle en instalaciones no pertenecientes a la Universidad se deberá presentar la conformidad escrita del responsable de esas instalaciones.
- c) Deberá cumplir con los requisitos curriculares del programa.
- d) Participar del Seminario Permanente de Investigación que se realiza anualmente

- e) Presentar una vez al año un informe sobre la evolución de su plan de tesis. Este informe deberá ser por escrito y avalado por el director y por el Consejero de Estudios y aprobado por el Comité Académico.
- f) Requerir la expresa aceptación por parte del Comité Académico de cualquier modificación sustancial del plan de tesis original o cambio de director/es de tesis.

7. Requisitos del Director/es de Tesis

Podrá ser director de tesis todo profesor y/o investigador de reconocida trayectoria en el área de las ciencias aplicadas y de la ingeniería que posea título máximo en su especialidad, o, excepcionalmente, méritos equivalentes.

El director de tesis tendrá la responsabilidad de elaborar el plan de tesis en colaboración con el doctorando y de guiar y verificar el trabajo que éste realice.

El doctorando podrá tener un segundo director o un director asistente. Tanto los directores como el director asistente deberán tener título académico máximo en su especialidad.

Son funciones del Director de Tesis:

- Asesorar al doctorando en la elección del tema de tesis y orientarlo en la preparación del plan preliminar de tesis.
- Asesorarlo para la realización del trabajo de investigación y/o desarrollo en cuanto a la metodología y las fuentes a utilizar y procurar los medios necesarios para llevar a cabo el trabajo.
- Supervisar el trabajo del doctorando, avalar sus informes anuales e informar a la CD en lo referente al desenvolvimiento de las tareas.
- Avalar el trabajo final de tesis en cuanto a que es apto, en contenido y forma, para ser presentado como Tesis de Doctorado en Ciencias Aplicadas y de la Ingeniería.

8- Requisitos y funciones del Consejero de Estudios.

El consejero asesorará al doctorando en la elección de las actividades de formación de la carrera y avalará las solicitudes de asignación de créditos al comité académico.

Los Consejeros de Estudios deberán ser profesores de la Universidad Nacional de General San Martín, pertenecer al claustro docente de la ECyT, poseer el máximo título académico en su especialidad o mérito equivalente.

9. Duración de la Carrera

La duración de la carrera para un alumno con dedicación exclusiva es de cuatro (4) años desde su admisión incluyendo asignaturas/seminarios/actividades y tareas de investigación y desarrollo contemplados en el plan de trabajo, así como escritura y defensa de la tesis. Transcurrido este período de tiempo y si el trabajo de tesis y/o la escritura de la tesis no ha/han finalizado, el doctorando tendrá una prórroga automática de un año. Transcurrido ese lapso, podrá solicitar una prórroga adicional de hasta dos años, la cual será evaluada por el CA. Si al finalizar este período el alumno no realiza la presentación de su tesis dejará de ser alumno regular del doctorado.

10. De los requisitos curriculares

La organización curricular del Doctorado requiere la obtención de 20 créditos en actividades específicas que pueden incluir la aprobación de asignaturas de posgrado, la publicación de trabajos no directamente relacionados con el trabajo de tesis, y la realización de actividades de investigación y desarrollo en empresas u organismos en los cuales el Doctorando realice trabajos específicos vinculados con su plan de tesis. Por tratarse de un doctorado personalizado, la elección de las asignaturas y/o actividades que realizan los

alumnos dependerá del área de especialización de cada doctorando. Para la elección de estas asignaturas y/o actividades el doctorando cuenta con el asesoramiento de su Director de Tesis y del Consejero de Estudios.

Además el alumno deberá aprobar dos materias del área de Humanidades y Economía. Estas materias no suman créditos.

11. De la asignación de créditos

La cantidad de créditos obtenida por aprobación de asignaturas deberá cubrir por lo menos el 50% del total de los créditos exigidos para cumplimentar los requisitos curriculares del doctorado. El doctorando podrá también obtener créditos a través de publicaciones que no formen parte del trabajo de tesis en revistas con referato, y por la realización de actividades de investigación/desarrollo llevadas a cabo en, o para empresas u otras instituciones.

El número de créditos correspondiente a cada asignatura, publicación o actividad será asignado por el Comité Académico de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) En el caso de asignaturas, se tomará como referencia que una carga horaria de 20 horas reloj equivale a 1 (un) crédito. Si la asignatura posee una carga experimental particularmente destacable el CA podrá otorgar puntaje extra por esta condición.
- b) Las materias se podrán seleccionar entre las ofrecidas por la ECyT, ofrecidas por otra Unidad académica de la UNSAM, o por otra Universidad.
- c) Hasta un 50% de las asignaturas podrán cursarse en otra institución. Para las materias cursadas en otra institución el alumno deberá presentar el programa de la materia incluyendo carga horaria y modalidad de evaluación, certificado por la Unidad académica en la que

se dictó la materia. Si el CA lo considera necesario deberá también presentar el currículum del docente a cargo de la materia.

- d) No se podrá asignar más de 5 créditos por asignatura
- e) Para que una asignatura otorgue créditos debe tener una carga horaria mínima de 45 horas y el régimen de evaluación debe incluir exámenes parciales y examen o monografía final
- f) Queda a criterio del Comité Académico decidir los créditos que se asignarán a escuelas y talleres especiales.
- g) Las publicaciones en medios con referato y que no formen parte del trabajo de tesis, otorgarán a lo sumo 1 (un) crédito a cada una. Aquellas que sean muy relevantes podrán otorgar hasta 2 (dos) créditos. En todos los casos queda a criterio del Comité Académico su evaluación y reconocimiento y asignación de créditos.
- h) El Doctorando podrá sumar créditos, con el acuerdo de su Director de Tesis y aprobación del Comité Académico, realizando actividades de investigación y/o desarrollo en o para empresas u organismos de tecnología en temas pertinentes al de su tesis, pero no superpuestos con ésta. Estas actividades se realizarán en módulos de 300 horas, asignándose hasta un máximo de 5 (cinco) créditos a cada módulo. Al finalizar la actividad el doctorando deberá presentar al Comité Académico un informe sobre las tareas desarrolladas, el cual determinará el número de créditos a asignar. Se podrán cubrir hasta 10 créditos mediante esta modalidad.

12. Régimen de correlatividades

El plan de estudios del Doctorado por ser personalizado no presenta correlatividades. El plan de formación será definido por cada doctorando de acuerdo a su tema de investigación/desarrollo, con el asesoramiento del Director de Tesis y del Consejero de Estudios y será sometido a la aprobación del Comité Académico.

13. Régimen de asistencia y evaluación

Para la asignación de créditos a asignaturas se requerirá un 80% de asistencia y aprobar las evaluaciones correspondientes.

El Seminario Permanente de Investigación de periodicidad anual es de asistencia obligatoria.

Las actividades de investigación/desarrollo en o para empresas u organismos de tecnología requerirá la realización de un informe refrendado por el Director de Tesis que será presentado al Comité Académico para la asignación de los créditos correspondientes.

14. Tareas de investigación:

Para la realización de la tesis doctoral, se estima una dedicación de aproximadamente 35 horas semanales durante cuatro años.

Total de horas dedicadas al trabajo de investigación/desarrollo y escritura de la tesis: 6700hs por lo menos

15. Seminario Permanente de Investigación

Consiste en la realización anual de una jornada pública en la Universidad durante la cual los doctorandos realizarán una exposición del estado de avance de sus trabajos de tesis. La asistencia a esta jornada es obligatoria.

16. Tesis Doctoral

La Carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas y de la Ingeniería culmina con la Tesis de Doctorado, que consiste en un trabajo de investigación científico-tecnológico original que signifique una real contribución al progreso del conocimiento y/o al desarrollo tecnológico en las áreas de pertinencia de este Doctorado.

17. Tema de tesis

Los temas de tesis deberán versar sobre alguno de los diferentes aspectos de las ciencias aplicadas y de la ingeniería que se encuentren encuadrados dentro

de las áreas de especialidad de este doctorado, mencionadas en el apartado 3. En su trabajo el doctorando podrá abordar un tema nuevo, o bien una generalización o perfeccionamiento de soluciones, métodos, técnicas conocidas, o una aplicación de éstos a casos particulares especialmente importantes con particular énfasis en el desarrollo de tecnologías y su transferencia.

18. Presentación y defensa de la tesis

Finalizado el trabajo de investigación y/o desarrollo, el doctorando presentará su trabajo de tesis escrito.

Para la presentación de la tesis son requisitos:

- a) haber cumplido con todas las obligaciones inherentes a la carrera
- b) Contar con un trabajo de investigación/ desarrollo sobre el tema de tesis que haya sido aceptado para su publicación en una revista con referato, o haya sido presentada una patente.
- c) El requisito establecido en b) podrá ser reemplazado por la presentación de un elemento de juicio de nivel equivalente.

El trabajo de tesis será evaluado por un jurado integrado por mayoría de miembros externos al Programa, de los cuales al menos uno será externo a la Universidad. El/los directores de tesis no podrán integrar el jurado, podrán estar presentes en la deliberación del jurado con el acuerdo del mismo, pero sin voto.

19. Evaluación de la Tesis

El Secretario Académico de la Escuela, a propuesta del CA, designará un tribunal compuesto por tres jurados titulares y dos suplentes para la evaluación de la Tesis. Los jurados serán profesores o investigadores o tecnólogos de reconocido prestigio en el área de la tecnología. La mayor parte de los jurados deberá ser externa al programa y al menos uno de ellos

debe ser externo a la Universidad. No podrán ser co-autores de trabajos vinculados con la Tesis. El Director no puede ser miembro del tribunal. Los miembros suplentes actuarán solamente en el caso de que un miembro titular se excuse de participar por razones de fuerza mayor.

Una vez notificado por escrito de la composición del tribunal, el doctorando tendrá la alternativa de recusación de sus miembros ó alguno de ellos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Deberá hacerlo por nota dirigida al CA con la debida fundamentación. El CA se expedirá por nota, dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la recusación, aceptando o rechazando la misma

Designado el tribunal, se enviará a cada uno de los miembros integrantes (sea titular o suplente) un ejemplar de la Tesis y el resumen para que en el término de cuarenta (40) días realicen el respectivo estudio y envíen al CA por escrito, un dictamen fundado sobre la aceptación o rechazo del trabajo. Las decisiones se tomarán por simple mayoría. El CA labrará un acta.

A solicitud de cualquier miembro del tribunal, el autor de la Tesis pondrá a disposición del mismo cualquier elemento o informe que sea pertinente a la evaluación.

El Director de Tesis enviará por escrito y en sobre cerrado a los miembros del jurado y al CA su opinión sobre el desempeño del doctorando durante la realización del trabajo.

Aceptada la Tesis por el tribunal, su autor realizará una exposición oral del trabajo en acto público ante los miembros del mismo. En el caso de que alguno de los jurados no pueda estar presente en el lugar de la exposición se podrá usar el mecanismo de videoconferencia como alternativa. El Director deberá estar presente durante la exposición. Al finalizar la misma el tribunal podrá solicitar aclaraciones y discutir las conclusiones y/o aspectos del trabajo. Seguidamente el tribunal hará su reunión definitiva y secreta a los efectos de la calificación final. Ésta tendrá en cuenta la opinión oral de

cada uno de sus miembros, la opinión escrita de los mismos enviada anteriormente y la opinión escrita del Director de la Tesis quien podrá participar de la reunión con voz pero sin voto.

La calificación final deberá ajustarse a la siguiente escala: reprobado, bueno, muy bueno, distinguido y sobresaliente. Para llegar a la calificación final, el jurado ponderará el desempeño del doctorando tomando en cuenta el trabajo de Tesis presentado en contenido y forma y la exposición oral realizada. La decisión se tomará por mayoría simple. Los dictámenes por mayoría y minoría, si lo hubiere, constarán en el libro de Actas que llevará el CA y serán refrendados por el jurado, el doctorando y el Director de Tesis.

En casos muy excepcionales, a la calificación sobresaliente se podrá agregar la Mención de Honor con el acuerdo unánime de los miembros del tribunal.

Contra cualquier decisión del tribunal sólo cabrá un recurso ante la Universidad por quebrantamiento de forma.

Cuando la tesis resulte aprobada, a solicitud del causante, la Escuela auspiciará ante la Universidad el otorgamiento del título de Doctor/a en Ciencias Aplicadas y de la Ingeniería, y el correspondiente diploma.

El candidato cuya Tesis no resulte aprobada por la mayoría de los miembros del tribunal, podrá:

a) Volver a elaborarla, por única vez, y presentarla nuevamente en un plazo no mayor a un año. El trabajo reelaborado volverá a ser examinado por el mismo tribunal, el cual emitirá un nuevo dictamen.

b) Presentar una nueva tesis siguiendo el trámite indicado en el presente reglamento, en un plazo no mayor a un (1) año.

c) En el caso de que únicamente la exposición oral sea desaprobada por el tribunal, no se requerirá una nueva tesis, pudiendo el candidato realizar la defensa nuevamente, frente al mismo tribunal, en un plazo no superior a los 6 (seis) meses. Un segundo aplazo obligará a presentar una nueva tesis.

d) Si el rechazo se debiera a plagio o falsificación, el aspirante no podrá rectificar ni presentar una nueva Tesis. El interesado podrá apelar esta medida ante el Decano de la Escuela de Ciencia y Tecnología, quien deberá dictaminar al respecto luego de escuchar a las partes involucradas.

20. Condiciones para el otorgamiento del título:

Una vez cumplimentados los requisitos establecidos en el presente plan de estudios, y habiendo realizado, defendido y aprobado su trabajo de tesis, el candidato accederá al título de Doctor/a en Ciencias Aplicadas y de la Ingeniería.

21. Publicación y distribución del trabajo de Tesis

Luego de la defensa pública de su trabajo, el doctorando incorporará las correcciones indicadas por el tribunal, en el caso de que las hubiere, y editará al menos tres (3) ejemplares de su tesis en soporte papel y uno (1) en soporte magnético. Uno de los ejemplares será devuelto al interesado con la constancia de aprobación, uno (1) será entregado a la biblioteca de UNSAM. El tercer ejemplar y la copia magnética serán archivados por la Escuela.

Las tesis aprobadas, en su totalidad o en forma parcial, podrán ser publicadas por el interesado debiendo informar a la Escuela.

La propiedad intelectual de los resultados de los trabajos de tesis realizados será compartida entre el autor y la Escuela. Esto deberá mencionarse explícitamente en los ejemplares publicados.

En el caso de que de los trabajos realizados durante la tesis surjan resultados utilizables comercialmente o que constituyan fuente actual o potencial de recursos económicos, se procurará su protección intelectual a nombre de la Universidad Nacional de General San Martín. Su utilización será motivo de un convenio específico en el cual se establezcan los derechos y obligaciones de cada uno.

22. Transitorios y de forma

Toda situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Decano de la Escuela con el asesoramiento del CA y la posterior ratificación del Consejo Superior de la Universidad. Dichas resoluciones podrán tenerse como modificatorias y/o ampliatorias del presente reglamento si así se decidiera expresamente.